

## Insisten en alivios tributarios para mitigar crisis por el Covid-19

Redacción Economía Bogotá Abril 28, 2020 - 06:48 PM



Foto archivo El Nuevo Siglo

La pandemia del coronavirus ha desencadenado una crisis económica sin precedentes en el mundo, lo que ha obligado a los gobiernos a actuar rápidamente para limitar el impacto financiero de la propagación del virus entre familias, trabajadores y empresas.

Cada día que pasa, el Gobierno nacional endurece las medidas para evitar la propagación del Covid-19, al tiempo que la actividad económica se ve altamente impactada.

De acuerdo con Carlos Gómez, asociado senior del área de práctica tributaria de Baker McKenzie, “a causa de la emergencia sanitaria, los sectores de la economía con mayores afectaciones han sido aerolíneas, hotelería y turismo, espectáculos y ocio, así como el de los bares y restaurantes, los cuales han llegado incluso a parar sus actividades en el país.”

De conformidad con el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, para este año, las visitas al país por parte de extranjeros ya han caído un 47% en marzo, frente al mismo periodo del 2019; a su vez, se espera que en abril la brecha sea del 80%. De igual forma, el sector de bares informó que el 91,6% de sus afiliados estaría en riesgo de quiebra.

Otro sector de la economía con grandes afectaciones es el de hidrocarburos. En cuanto a las afectaciones de este sector, basta con mencionar que el precio del crudo de referencia Brent bajó cerca del 50% frente al cierre del año 2019. A causa de la baja del precio del **petróleo**, **Ecopetrol** dio a conocer una serie de medidas con el fin de adaptarse a estas condiciones. Entre ellas, se encuentran la reducción de costos y gastos en cerca de \$2 billones, el recorte de inversiones en \$1.200 millones y una modificación al proyecto de distribución de utilidades que había sido publicado el 2 de marzo del 2020.

### Las medidas

Hasta el momento, las medidas en materia tributaria se han enfocado en ampliar los plazos para presentar ciertas declaraciones tributarias (en específico, las declaraciones del impuesto sobre renta, correspondientes al año 2019 y las declaraciones del IVA e imponible consumo).

Según Gómez, “estas ampliaciones no representan alivios materiales, pues no son un aplacamiento tributario significativo frente a los tributos que se causen en el año 2020, si se tiene en cuenta que las declaraciones tributarias que se presentan en este año corresponden a la vigencia anterior (2019), cuando no existía la emergencia sanitaria, con excepción de las declaraciones del IVA, consumo y retenciones en la fuente”.

### Otras disposiciones

De acuerdo con Santiago Pineda, asociado junior de impuestos del área de práctica tributaria de Baker McKenzie, es importante que el Gobierno nacional revise otras medidas como el incremento de los plazos para presentar las declaraciones tributarias, otorgar alivios para el pago de impuestos nacionales, municipales y distritales sin intereses, en función del desarrollo de la pandemia del Covid-19 en el país; incentivar el consumo mediante la reducción o eliminación de los impuestos indirectos y extender los plazos para presentar reportes de información exógena (medios magnéticos nacionales, distritales y municipales).

“Los beneficios ofrecidos por el Gobierno nacional deberán considerar el impacto que la pandemia está generando en sectores específicos de la economía. Existen grupos que se han visto seriamente afectados y, posiblemente, requerirán beneficios y alivios mayores”, señaló Pineda.

Actualmente, es imposible prever una fecha exacta en la cual se normalice la actividad económica en estos sectores. Todo dependerá del momento en que se normalicen las condiciones sanitarias y disminuya la curva de contagio del virus, así como de las medidas que tome el Gobierno para minimizar las pérdidas o afectaciones económicas que ya han tenido estos grupos.

0 comentarios

[Inicie sesión](#) o [regístrese](#) para enviar comentarios